**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**Artículo 1°:** El Poder Ejecutivo debe informar, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos:

1) Estado de avance de la obra "Área de Servicios en Espacios Verdes - Parque de los Patricios" correspondiente a la licitación pública 314/SIGAF/2016. En particular, informe si se han realizado obras en el marco de la misma y su grado de avance.

2) Cual fue el resultado de la audiencia celebrada el 15 de septiembre de 2016 en los autos caratulados "Asesoría Tutelar N° 1 c/ GCBA s/ Amparo" en trámite por ante el Juzgado N° 4 Secretaría N° 8 en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Especifique las acciones que se tiene previsto llevar a cabo de acuerdo al resultado de la misma.

3) Si se tiene previsto realizar modificaciones en la obra "Área de Servicios en Espacios Verdes - Parque de los Patricios" a los fines de asegurar el normal funcionamiento de la Biblioteca Pública Infantil "Enrique Banchs". En caso afirmativo, informe si se contemplan instancias de participación ciudadana a los fines de determinar el diseño de las mismas.

4) Si la totalidad de las obras que se realizan en el Parque de los Patricios corresponde a la obra mencionada en el punto 1 del presente proyecto. En caso de no ser así, enumere las diferentes obras que se llevan a cabo, su plazo de ejecución y grado de avance.

**Artículo 2°:** Comuníquese.

**FUNDAMENTOS**

Señora Presidente:

 El objeto del presente Proyecto de Resolución es pedir informes referidos a la obra **"Área de Servicios en Espacios Verdes - Parque de los Patricios"** correspondiente a la licitación pública 314/SIGAF/2016, la que implica obras en las inmediaciones del edificio de la actual Biblioteca Infantil "Enrique Banchs", del Parque de los Patricios que pueden provocar la intervención de su espacio y una posible reducción de su superficie cubierta, circunstancia que afectaría la realización de las tareas habituales que se llevan a cabo.

**- La Biblioteca Infantil "Enrique Banchs":** A modo de introducción, es dable señalar que la Biblioteca Infantil "Enrique Banchs" está ubicada en el Parque de los Patricios, que fue inaugurada en 1952 y que en 1983 se reinauguró como biblioteca infantil.

 En los años 90 se agregó un anfiteatro que la circunda y que es utilizado habitualmente para realizar actividades culturales al aire libre. En sus proximidades funcionan nueve establecimientos educativos públicos de nivel inicial, doce escuelas primarias comunes, dos de educación especial, tres escuelas de nivel medio y una escuela de nivel terciario donde se enseñan los profesorados de educación inicial y de educación primaria y establecimientos de gestión privada de los niveles mencionados. Es tal la importancia de la biblioteca, que alumnos de los establecimientos mencionados concurren de manera frecuente a visitarla para consultar libros en el marco de tareas pedagógicas y educativas.

 De lo expuesto se desprende el importante rol cultural, de promoción de la lectura y acceso a los conocimientos de la Biblioteca Infantil "Enrique Banchs", no sólo para los vecinos de la zona, sino también para aquellos que asisten a ella diariamente a estudiar.

**- La obra "Área de Servicios en Espacios Verdes - Parque de los Patricios":** en lo que respecta a la obra "Área de Servicios en Espacios Verdes - Parque de los Patricios" es preciso mencionar que en el mes de mayo de 2016 el Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad a través de la sanción de la Resolución 19/SSUEP/16 aprobó los pliegos de bases y condiciones para la licitación pública 314/SIGAF/2016 consistente en la contratación de la misma, la que radica en la construcción de un bar y sanitarios en el espacio que ocupa en la actualidad la Biblioteca Infantil y Juvenil “Enrique Banchs”

 Posteriormente, la Resolución 70/SSUEP aprobó dicha licitación, adjudicó la obra a la empresa INGENOR S.A y aceptó el proyecto de contrata y orden de ejecución.

 Cabe señalar en este aspecto, que de la lectura de los considerandos de ambas resoluciones, surge que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no habría consultado sobre la conveniencia de la obra ni a los vecinos del barrio, ni a los usuarios de la Biblioteca, ni a las Escuelas que permanentemente la visitan lo que derivó, inevitablemente, en la aprobación de un proyecto que desconoce por completo el funcionamiento de la Biblioteca Infantil y Juvenil.

**- La Medida Cautelar contra el Gobierno de la Ciudad:** las circunstancias descriptas generaron la enérgica reacción de los vecinos de la zona, lo que provocó una presentación a cargo de la Asesora Tutelar Dra. Mabel López Oliva - a cargo de la Asesoría Tutelar N° 1 - en la justicia de la Ciudad de Buenos Aires.

 El objeto de dicha presentación fue solicitar que se disponga una medida cautelar contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de que suspenda la ejecución de la Resolución Nº 19/SSUEP/16 que aprueba el llamado a licitación pública Nº 314/SIGAF/16 consistente a la construcción de un “Área de Servicios-Espacios Verdes Parque los Patricios” y la Resolución 70/SSUEP/1, y ordene al GCBA abstenerse de realizar cualquier obra en la superficie cubierta y descubierta que actualmente ocupa la biblioteca “Enrique Banchs” –única Biblioteca Infantil y Juvenil de la zona Sur de la CABA -, garantizando, como mínimo, su funcionamiento actual, hasta tanto se dicte sentencia definitiva.

 En la citada presentación - que dio origen a los autos caratulados **"Asesoría Tutelar N° 1 c/ GCBA s/ Amparo"**, en trámite por ante el Juzgado N° 4 Secretaría N° 8 en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -, se expresó que la obra, reduciría sustancialmente la superficie cubierta y descubierta que ocupa la biblioteca alterando su funcionamiento y, consecuentemente, afectaría irreversiblemente la dinámica de trabajo que viene realizando hasta el momento, lo cual vulnera el derecho de los niños, niñas y adolescentes que concurren a ésta puesto que casi no quedará espacio para la lectura en el lugar. Más aún, se expresó también que el proyecto en cuestión contraviene las tendencias actuales en materia de Bibliotecas, muchas de ellas recogidas por el propio Gobierno de la Ciudad y plasmadas en el Plan Bibliotecas Siglo XXI creado por el GCBA. En el mismo sentido, también se señaló que debido al pequeño espacio cubierto de la biblioteca, muchas lecturas y actividades se efectúan en la parte exterior, en donde se encuentra el anfiteatro. Sin embargo, el proyecto de obra prevé la demolición de ese espacio, el que sería reemplazado por el “área de servicio”, lo que dejaría a la biblioteca sin un lugar fundamental para su funcionamiento. Ante esta presentación, la jueza Elena Liberatori hizo lugar a la medida cautelar solicitada, y ordenó al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, suspender la Resolución N| 19/SSUEP/16 (construcción de áreas de servicios) en la Biblioteca Pública Infantil “Enrique Banchs”, sita en el Parque de los Patricios de la C.A.B.A., hasta tanto asegure previamente a la construcción de la citada área de servicios, la regularidad y en particular eficaz prestación de los servicios educativos de la Biblioteca en cuestión, además de fijar audiencia para el día 15 de septiembre de 2016.

 En este marco, se solicitan informes respecto a diversas cuestiones vinculadas a la obra señalada, entre las que se encuentran al estado de avance de la misma, el resultado de la audiencia celebrada el pasado, si se tiene previsto realizar modificaciones de la obra cuya realización implicaría la demolición de una parte de la Biblioteca Pública Infantil “Enrique Banchs”, y si se contempla establecer una instancia de participación ciudadana para definir el diseño de la obra.

 Señor Presidente, el proyecto que vengo a presentar refiere a diversos derechos de rango constitucional que podrían verse afectados en caso de llevarse adelante la obra, tales como el derecho a la educación, y el de la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, establecidos en los **artículos 23** y siguientes, y **39 de la Constitución de la Ciudad,** respectivamente, y en normativa de jerarquía inferior que deriva de la manda constitucional.

 Por lo expuesto y ante la urgencia de tal pedido, solicitamos a los Señores Diputados el acompañamiento del presente Proyecto de Resolución.